

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
2 DE JULIO DE 2.018**

N° 26/18



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
19/6/2018	1428/18	<p>Artículo 1°: TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA el recurso de revocatoria planteado por la agente Lattuada Mónica Marcela –Legajo N° 2462 – quien impugna el pase que fuere notificada con fecha 31 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-</p> <p>Artículo 2°: RECHAZAR el recurso de revocatoria planteado por la agente Lattuada Mónica Marcela –Legajo N° 2462 – quien impugna el pase que fuere notificada con fecha 31 de mayo de 2018, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-</p>
19/6/2018	1429/18	<p>Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 27/10/2022, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° DJM-726, propiedad de la Señora CECILIA AMALIA CAMBIERI.</p>
19/6/2018	1430/18	<p>Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1530 de este partido, propiedad de BARROS MATIAS.-</p>
19/6/2018	1431/18	<p>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio que realiza actividades con el rubro (7921) LIBRERÍA Y PAPELERÍA. MÁQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS sito en la calle URUGUAY N° 6415 LOCAL 9 de este partido, propiedad de LA SONAMBULA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV.-</p>
19/6/2018	1432/18	<p>Artículo 1°.- QUITAR el “Recargo por Obra en Construcción” a la Tasa por Servicios Generales del inmueble denominado catastralmente como Circ. VII, Sec. R, Fracc. 8 A, Parc. 3, U.F. 23, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 38614/00023, sito en la calle Santa Catalina N° 6231 de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, a partir del mes de Junio de 2017.</p>
19/6/2018	1433/18	<p>Artículo 1°.- PROCEDER por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución por \$ 2.122,33.- (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.-), importe resultante del pago de Tasa por Servicios Generales en la Cuenta N° 7177/00002.</p>

19/6/2018	1434/18	Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 26/05/2027, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° GKX-696, propiedad de la Señora DI MARCO LUCIA CELESTE.
19/6/2018	1435/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con los rubros (7231) CASA DE MUSICA (UNICAMENTE ALQUILER DE EQUIPOS DE MUSICA) (8391) ALQUILER DE MUEBLES, ÚTILES DE FIESTA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4085 de este partido, propiedad de ZARZA LUCAS JAVIER.-
19/6/2018	1436/18	Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio que realiza actividades con el rubro: (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA. MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS (7951) VENTA DE BICICLETAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS sito en la calle CONSTITUCION N° 552/556 de este partido, propiedad de DABRA S.A.-
19/6/2018	1437/18	Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION EN FORMA PRECARIA al comercio que realiza actividades con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle CONSTITUCION N°1977 de este partido, propiedad de PEREZ ELIO DAVID-
19/6/2018	1438/18	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 del inmueble denominado catastralmente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción V, Sección A, Manzana 19, Parcela 1, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N° 4469/00001, tramitado por expediente N° 8636/15, subsidio de \$ 1.845,62 (pesos un mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos);
19/6/2018	1439/18	Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 23/10/2027, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° DAD 342, propiedad del Señor MORALES OSCAR DANIEL.
19/6/2018	1440/18	Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 5.783, mediante los certificados de deuda Nros. 519.563 y 523.342. Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante los certificados de deuda Nros. 519.563 y 523.342 respecto de la Cuenta N° 5.783. Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas.
19/6/2018	1441/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (8401) TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO. OFICINA. REMISES sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4177 de este partido, propiedad de LOTO CONZI FEDERICO GASTON.-
21/6/2018	1442/18	Artículo 1°.- DISPONER la prórroga del vencimiento de las disposiciones del artículo N° 23 del Decreto N° 627/18 hasta el día 30 de septiembre de 2018.
21/6/2018	1444/18	Artículo 1°. – EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7141) VENTA DE ROPA DE CAMA Y MANTELERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3299 de este partido, propiedad de WAINER MICHELLE ARIANA.-

21/6/2018	1445/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4387 de este Partido, propiedad de VEGA LAURA MARIANA al mes de marzo del año 2018, fecha en que se determinó el cese.-																					
21/6/2018	1446/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3248 de este Partido, propiedad de ACOSTA JUANA UBALDINA al mes de abril del año 2018, fecha en que se determinó el cese.-																					
21/6/2018	1447/18	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 8.853,90 (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y tres con noventa centavos) equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018, del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Fracción 56, Parcela 1 Cuenta N° 11483 /00000 .																					
21/6/2018	1448/18	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 11.692,36 (pesos once mil seiscientos noventa y dos con treinta y seis centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección F, Manzana 27, Parcela 5, Cuenta N° 29197/00000, Circunscripción VII, Sección F, Manzana 27, Parcela 6, Cuenta N° 29198/00000.																					
21/6/2018	1449/18	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 del inmueble denominado catastralmente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Circunscripción VII, Sección H, Manzana 158, Parcela 16, UF 0, Cuenta N° 38276/00016, tramitado por expediente N° 9417/15, subsidio de \$ 1.586,98 (pesos un mil quinientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos); 																					
21/6/2018	1450/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio que gira con los rubros (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (8341) SALONES DE BELLEZA sito en la calle SIMON DE IRIONDO N° 1131 P.B. de este partido, propiedad de SALINAS YESICA.-																					
21/6/2018	1451/18	Artículo 1°.- COMUNIQUESE a los agentes Municipales que a continuación se detallan que no se renovará su contrato cuyo vencimiento opera con fecha 30 de junio de 2.018 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">7153</td> <td>CASTELLANOS JUAN ANTONIO</td> <td>DNI 21791256</td> </tr> <tr> <td>7387</td> <td>CUELLO MANUEL ALBERTO</td> <td>DNI 26443312</td> </tr> <tr> <td>7774</td> <td>GIMENEZ ROSANA VERONICA</td> <td>DNI 27093784</td> </tr> <tr> <td>8043</td> <td>SOSA TOMAS ALEJANDRO</td> <td>DNI 39156534</td> </tr> <tr> <td>8311</td> <td>CARABAJAL CRISTIAN RODOLFO</td> <td>DNI 25515275</td> </tr> <tr> <td>8618</td> <td>ZELAYA NICOLAS ALBERTO</td> <td>DNI 38666346</td> </tr> <tr> <td>8754</td> <td>NIZ DIEGO ANTONIO</td> <td>DNI 27604466</td> </tr> </table>	7153	CASTELLANOS JUAN ANTONIO	DNI 21791256	7387	CUELLO MANUEL ALBERTO	DNI 26443312	7774	GIMENEZ ROSANA VERONICA	DNI 27093784	8043	SOSA TOMAS ALEJANDRO	DNI 39156534	8311	CARABAJAL CRISTIAN RODOLFO	DNI 25515275	8618	ZELAYA NICOLAS ALBERTO	DNI 38666346	8754	NIZ DIEGO ANTONIO	DNI 27604466
7153	CASTELLANOS JUAN ANTONIO	DNI 21791256																					
7387	CUELLO MANUEL ALBERTO	DNI 26443312																					
7774	GIMENEZ ROSANA VERONICA	DNI 27093784																					
8043	SOSA TOMAS ALEJANDRO	DNI 39156534																					
8311	CARABAJAL CRISTIAN RODOLFO	DNI 25515275																					
8618	ZELAYA NICOLAS ALBERTO	DNI 38666346																					
8754	NIZ DIEGO ANTONIO	DNI 27604466																					
21/6/2018	1452/18	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajistas de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.018 y hasta el 31 de julio de 2.018, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos:																					
21/6/2018	1453/18	Artículo 1°.- COMUNIQUESE a los agentes Municipales que a continuación se detallan que no se renovará su contrato cuyo vencimiento opera con fecha 30 de junio de 2.018 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">6416</td> <td>GALIANA SILVINA SOFIA</td> <td>DNI 17565941</td> </tr> <tr> <td>7104</td> <td>TORRES MARCELO MARIO</td> <td>DNI 21089323</td> </tr> <tr> <td>8376</td> <td>MANTELLI GLADYS SILVANA</td> <td>DNI 18165977</td> </tr> <tr> <td>22233</td> <td>GERACE CATALINA GRACIELA</td> <td>DNI 14927629</td> </tr> </table>	6416	GALIANA SILVINA SOFIA	DNI 17565941	7104	TORRES MARCELO MARIO	DNI 21089323	8376	MANTELLI GLADYS SILVANA	DNI 18165977	22233	GERACE CATALINA GRACIELA	DNI 14927629									
6416	GALIANA SILVINA SOFIA	DNI 17565941																					
7104	TORRES MARCELO MARIO	DNI 21089323																					
8376	MANTELLI GLADYS SILVANA	DNI 18165977																					
22233	GERACE CATALINA GRACIELA	DNI 14927629																					
21/6/2018	1454/18	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajistas de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.018 y hasta el 31 de julio de 2.018, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales:																					

21/6/2018	1455/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal AYALA MARIA CANDELA M.I.N° 32.644.531- Legajo Personal N° 8372-, de la Planta Destajista, a partir del día 30 de junio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.																														
21/6/2018	1456/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal AQUINO MARIO ALEJANDRO M.I.N° 20.929.159 - Legajo Personal N° 6976-, de la Planta Destajista, a partir del día 1 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.																														
21/6/2018	1457/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal ROJAS DANIEL EDUARDO M.I.N° 33.838.214 - Legajo Personal N° 7603-, de la Planta Destajista, a partir del día 13 de junio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.																														
21/6/2018	1458/18	<p>Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>OBJ. GASTO</th> <th>F.F.</th> <th>DENOMINACION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.01.00</td> <td>2.9.4.0</td> <td>110</td> <td>UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR</td> <td>\$ 17.000,00.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>19.02.00</td> <td>5.2.4.0</td> <td>110</td> <td>TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO</td> <td>\$ 500.000,00.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>20.01.00</td> <td>2.9.2.0</td> <td>110</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA</td> <td>\$ 38.000,00.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 555.000,00.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	OBJ. GASTO	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE	1110101000	18.01.00	2.9.4.0	110	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	\$ 17.000,00.-	1110101000	19.02.00	5.2.4.0	110	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 500.000,00.-	1110101000	20.01.00	2.9.2.0	110	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 38.000,00.-	TOTAL					\$ 555.000,00.-
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	OBJ. GASTO	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE																											
1110101000	18.01.00	2.9.4.0	110	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	\$ 17.000,00.-																											
1110101000	19.02.00	5.2.4.0	110	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 500.000,00.-																											
1110101000	20.01.00	2.9.2.0	110	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 38.000,00.-																											
TOTAL					\$ 555.000,00.-																											
21/6/2018	1459/18	<p style="text-align: center;">ORDENANZA N° 12330/18</p> <p>ARTICULO 1° .- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar 7 (siete), premios a los seleccionados que surjan del concurso "XXIV SALON PRIMAVERA", según el siguiente detalle:</p> <p>1° Premio Pintura \$15.000.- (pesos quince mil). 1° Premio Grabado \$ 15.000.- (pesos quince mil). 1° Premio Dibujo \$ 15.000.- (pesos quince mil). 2° Premio Pintura \$ 10.000.- (pesos diez mil). 2° Premio Grabado \$ 10.000.- (pesos diez mil). 2° Premio Dibujo \$ 10.000.- (pesos diez mil). Premiación al Artista Local \$ 15.000.- (pesos quince mil).</p>																														
21/6/2018	1460/18	<p>Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1110116000</td> <td>01.02.00</td> <td>3.4.5.0</td> <td>110</td> <td>DE CAPACITACION</td> <td>\$ 150.000,00.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 150.000,00.-</td> </tr> </tbody> </table>	1110116000	01.02.00	3.4.5.0	110	DE CAPACITACION	\$ 150.000,00.-	TOTAL					\$ 150.000,00.-																		
1110116000	01.02.00	3.4.5.0	110	DE CAPACITACION	\$ 150.000,00.-																											
TOTAL					\$ 150.000,00.-																											
21/6/2018	1461/18	<p>Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJ. DE GASTO</th> <th>DENOMINACION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110109000</td> <td>01.05.00</td> <td>131</td> <td>2.9.9.0</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 500.000,00.-</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01.05.00</td> <td>131</td> <td>4.2.2.0</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td> <td>\$ 5.000.000,00.-</td> </tr> <tr> <td>1110109000</td> <td>01.05.00</td> <td>131</td> <td>4.8.1.0</td> <td>PROGRAMAS DE COMPUTACION</td> <td>\$ 600.000,00.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 6.100.000,00.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJ. DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE	1110109000	01.05.00	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 500.000,00.-	1110109000	01.05.00	131	4.2.2.0	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5.000.000,00.-	1110109000	01.05.00	131	4.8.1.0	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$ 600.000,00.-	TOTAL					\$ 6.100.000,00.-
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJ. DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE																											
1110109000	01.05.00	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 500.000,00.-																											
1110109000	01.05.00	131	4.2.2.0	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5.000.000,00.-																											
1110109000	01.05.00	131	4.8.1.0	PROGRAMAS DE COMPUTACION	\$ 600.000,00.-																											
TOTAL					\$ 6.100.000,00.-																											

22/6/2018	1463/18	Artículo 1°.- MODIFICAR por aplicación de la Ordenanza N° 12.211/17 los importes establecidos en la misma, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.
22/6/2018	1466/18	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$42.360,68 (pesos cuarenta y dos mil trescientos sesenta con sesenta y ocho centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 18, Cuenta N° 00895/00000.
22/6/2018	1467/18	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$179.338,84 (pesos ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 1C, Cuenta N° 36385/00000. Artículo 2°. OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por mantenimiento de calles y caminos del Cementerio por el año 2018, correspondiente a las Cuentas N°:24357, 8582, 11124, 10526, 14188, 14177, 16075, 12902, 17494, 17418, 17670, 18714, 43248.
22/6/2018	1468/18	Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 a los titulares del inmueble ubicado en la calle CORDERO N° 3824 de la Localidad de Virreyes y Partido de San Fernando, denominado catastralmente como VII-L-9-26, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 24745/00000, a fin de proceder al cambio de titularidad, al solo efecto fiscal. Artículo 2°.- INSCRIBIR a la Sra. MARIA ESTHER HIDALGO, como responsable del pago de la Tasa por Servicios Generales del inmueble ubicado en la calle GARIBALDI N° 3864 de la Localidad de Virreyes y Partido de San Fernando, denominado catastralmente como VII-L-9-26, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 24745/00000, al solo efecto fiscal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 89°, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente.
22/6/2018	1469/18	Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2230 a 2250 de la Localidad y Partido de San Fernando; nomenclatura catastral VII-F-1-10, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 29070/00000. Artículo 2°.- QUITAR el "Recargo por Obra en Construcción" a la Tasa por Servicios Generales del inmueble denominado catastralmente como Circ. VII, Sec. F, Manz. 1, Parc. 10, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 29070/00000, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2230 a 2250 de la Localidad y Partido de San Fernando, a partir del mes de Julio de 2017. Artículo 3°.- PROCEDER a la EXCLUSIÓN de la categoría BALDÍO del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2230 a 2250, Nomenclatura Catastral VII-F-1-10, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 29070/00000, propiedad del Sr. Jose Mastroianni, a partir del mes de JULIO de 2017.

22/6/2018	1470/18	Artículo 1°.- PROCEDER A EXCLUIR de la categoría BALDÍO al inmueble ubicado en la calle Pasaje González 2587, Nomenclatura Catastral, 8-A-130-18, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 19716/00000, con el rubro de "Depósito", bajo la titularidad de "Tecnologías en Madera S.A.", con Legajo N° 21.410 a partir del mes de OCTUBRE de 2016.
22/6/2018	1471/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA la industria que gira con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle ALVEAR N° 2043 de este partido, propiedad de PERRONE EZEQUIEL TOMAS.-
22/6/2018	1472/18	Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 a los titulares del inmueble ubicado en la calle GARIBALDI N° 3864 de la Localidad de Virreyes y Partido de San Fernando, denominado catastralmente como VII-L-7-22, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 15889/00000, a fin de proceder al cambio de titularidad, al solo efecto fiscal.
22/6/2018	1473/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA la industria que gira con el rubro (2462) CONFECCION DE COLCHONES Y ARTICULOS AFINES (7201) MUEBLERIA sito en la calle ENTRE RIOS N° 386 de este partido, propiedad de GOMEZ JAQUELINE EUGENIA TAMARA.-
22/6/2018	1474/18	Artículo 1°.- INCREMENTAR los contratos de becas de las personas que a continuación se detallan a partir del 1 de junio de 2.018 en un diez por ciento: <ul style="list-style-type: none"> • Matías Del Federico – Legajo N° 18.419 – \$ 27.500,00 - (pesos veintisiete mil quinientos). • Noelia Fernanda Ordoñez – Legajo N° 18.421 - \$ 16.500,00 – (pesos dieciséis mil quinientos). • Lucas José Echeverría Astorgano – Legajo N° 18.187 - \$ 6.600,00 – (pesos seis mil seiscientos).-
22/6/2018	1475/18	Artículo 1°.- MODIFICAR la actual denominación de la Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Difusión la que pasará a denominarse Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación. Artículo 2°.- MODIFICAR la actual denominación de la Dirección General de Ceremonial la que pasará a denominarse Dirección General de Turismo, Eventos y Expresiones Artísticas , dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación. Artículo 3°.- MODIFICAR la actual denominación de la Dirección General de Área de Relaciones con Entidades Intermedias y Empresas la que pasará a denominarse Dirección General de Relaciones con Entidades Intermedias, Productivas y Comerciales , dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.
22/6/2018	1476/18	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente:

22/6/2018	1477/18	<p>ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales para el año 2017 de los inmuebles denominados catastralmente:</p>
22/6/2018	1478/18	<p>Artículo 1°.- Tener por presentado el recurso de revocatoria en tiempo y forma (Art. 88 y CC de la ley Ord General 267/80)</p> <p>Artículo 2°.- Rechazar, por las razones expuestas el recurso de revocatoria en en torno al pago de la suma pendiente de reintgro por anticipo financiero.</p> <p>Artículo 3°.- Acoger parcialmente la pretensión de la recurrente en torno al monto de las sumas por ellas debida en torno a las multas derivadas del atraso de obra y demora, debiendo circunscribirse las mismas al límite de responsabilidad contratada (\$1.540.500).</p>
<p>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</p>		